HOSPITAL MUNICIPAL
LOS OLIVOS
Calidad, Calidez y Tecnología.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 068-2020/HMLO

Los Olivos, 20 de mayo de 2020

VISTOS: El Informe N°420-2020-HMLO/GAF; el Memorándum N°0668-2020-HMLO/OPP; el Informe N° 415-2020-HMLO/GAF; el Informe N° 1023-2020/HMLO/DM; el Carta N°119-2020 /HMLO CGPNM/DDST; el Informe N°39-2020/HMLO/ULC/GACH de fecha 19/02/2020; el Informe de Deuda N°06 del 12/12/2019 de LC BIOCORP; el Informe N°06 Servicios Prestados del 12/02/2020 de LC BIOCORP; el Informe N°05 Servicios Prestados del 12/02/2020 de LC BIOCORP; el Informe de Deuda N°05 del 12/02/2020 de LC BIOCORP; el Contrato de Asociación en Participación 09/05/2019 al 31/12/2019; el Informe N°125-2020-HMLO/OAJ; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Municipal Los Olivos, HMLO, es un Organismo Público Descentralizado, con autonomía económica administrativa y técnica, creado mediante Ordenanza N°127-CDLO y sus modificatorias, Ordenanza N°139-CDLO y Ordenanza N°171-CDLO.

Que, mediante Informe N°1023-2020/HMLO/DM la Dirección Medica emite la conformidad por los servicios prestados por la empresa LC BIOCORP SAC, ascendente a S/. 33,229.25 soles, adjuntando el Contrato de Asociación en Participación de Laboratorio Clínico para Estudios de Bioquímica y Hematología del 09/05/2019 al 31/12/2019, Informes de Servicio 05 y 06 e Informes de Deuda 05 y 06; Informe del área usuaria, acta de conformidad y disponibilidad presupuestal otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con Memorándum N°0668-2020-HMLO/OPP.

Que, el numeral 36.2 del artículo 36° del Decreto Legislativo N°1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al presupuesto institucional del año fiscal inmediato siguiente (...).", siendo que, el numeral 43.1 del artículo 43°, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente (...)"; siendo que, el Decreto Legislativo N°1441, del Sistema Nacional de Tesorería regula los procedimientos necesarios para el procesamiento de la documentación sustentatoria.

Que, contando con el Informe de Vistos de la Oficina de Asesoría Jurídica y, de conformidad con lo señalado por literal c) del Articulo Trigésimo Quinto del Estatuto del Hospital Los Olivos, aprobado por Ordenanza N°417-CDLO modificado por Ordenanza N°428-CDLO y Ordenanza N°513-CDLO

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **RECONOCER** el monto pendiente de pago ascendente a **S/. 33,229.25 (TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE CON 25/100 SOLES)** por los servicios de Laboratorio Clínico y Estudios de Bioquímica y Hematología, correspondiente al periodo del **01/12/2019 al 31/12/2019**, a favor de la empresa **LC BIOCORP SAC**.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas realizar las acciones que correspondan, de acuerdo con la disponibilidad financiera; y, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal www.hospitalmunilosolivos.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c. Archivo
GAF
UEI

HOSPITAL MUNICIPAL LOS OLIVOS
HUMBERTO DARIO ZANELLI REYES
Director General
CMP: 017998 - RNE. 008078